

**ACTA N° 019-2017**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número diecinueve del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de julio del dos mil diecisiete.

**Miembros propietarios presentes:**

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

**Miembros propietarios ausentes con justificación:**

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

**Miembros suplentes ausentes con justificación:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
-------------------------------------	------------------------------

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

**Secretaría Administrativa de Actas:** Sra. Isabel María Vargas Montero

**Preside la sesión:** Licda. Laura Mora Camacho

**Secretario Consejo Superior Notarial:** M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

**ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum**

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día**

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se someten a discusión y aprobación las siguientes:

Acta 017-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2017

Acta 018-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

1) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Oficio **ATSJO-SVAT-AVA-142-2017** del Ministerio de Hacienda con la corrección del avalúo del edificio. (ATSJO-SVAT-AVA-138-2017) y **DGP-273-07-2017** del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA): Revisión de avalúo edificio Sigma quinto piso, oficio N° **ATSJO-SVAT-AVA-096-2017**.

2) Oficio DGAN-DAN-UFDD-0650-2017: Renuncia del Lic. Mauricio López Elizondo a las dos comisiones en las que participa, Comisión temporal para la Redacción de los Lineamientos para la Utilización del Sistema de Verificación de Identidad (VID) y Comisión Coordinación y Coadyuvancia en la Enseñanza del Derecho Notarial.

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

- 1) Propuesta de redacción elaborada por la comisión temporal constituida por los licenciados Mauricio López Elizondo y Juan Carlos Montero Villalobos, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado: Remisión de documento que se enviará al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), firmado por la presidenta del Consejo Superior Notarial, sobre el Sistema de Verificación de Identidad (VID). (Acuerdos precedentes 2017-010-008, 2017-011-006 y 2017-018-008).
- 2) Propuesta elaborada por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, surgida tras su participación en el XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral. (Acuerdo precedente 2017-018-010).
- 3) La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN). (Acuerdos precedentes 2016-026-010, 2017-015-007, 2017-016-001).
- 4) En acatamiento del Acuerdo 2017-018-005, la comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la "Implementación de la Ley 9449 – Legitimación de Capitales" compuesta por los señores Carlos Eduardo Quesada Hernández, Juan Carlos Montero Villalobos y Óscar Rodríguez Sánchez, presentan el plan de trabajo para el tratamiento de los siguientes temas:
  - I. Reglamento del artículo 32 bis del Código Comercio. (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - II. Reglamento del Registro de Accionistas (personas jurídicas) establecido en la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - III. Oficio CD-DNN-01-2017 suscrito por varios notarios públicos, quienes solicitan aclaración del acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2017-016-005, concerniente al Lineamiento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 Ter de la Ley 7786, reformada por la Ley 9449. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - IV. Propuesta "Política de Ética Notarial" frente a la Ley 9449 Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LCFT), elaborada por la Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial. (Acuerdos precedentes 2017-015-009, 2017-017-007 y 2017-018-005).
  - V. Proyecto Reglamento dirigido Ministerio de Justicia y Paz, en relación con la implementación de la Ley 9449, artículos 15 bis y 15 ter. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - VI. Consulta 007-2017: Silvia Pacheco A. de Master Lex sobre "Posibilidad de dar fe de declaración jurada a través de razón notarial inserta en testimonio de acto o contrato". (Oficio relacionado DNN-CSN-246-2017). . (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - VII. El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos presenta documento elaborado, conjuntamente con la comisión arriba referenciada, donde expone los problemas que genera la ley 9449, así como sus antecedentes, para ser conocido en la siguiente sesión ordinaria. (Acuerdo precedente 2017-018-005).

#### **ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Oficio DNN-UA-0373-2017: Propuesta de **modificación presupuestaria 02-2017**, en acatamiento del Acuerdo 2017-018-011. (Documentos relacionados: DNN-DE-508-2017 – Proyecto de Digitalización).
- 2) Conocimiento y aprobación del "**Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional**", con las correcciones solicitadas mediante Acuerdo 2017-013-012 y Certificación DNN-UI-006-2017 adjunta. (Documentos relacionados DNN-OC-012-2017, Acuerdos 2016-026-007, 2017-013-012 y 2017-016-009).

3) Solicitud de sesión extraordinaria para dar a conocer el Informe Final del Estudio de Clima Organizacional realizado por la Universidad Nacional (UNA) a la Dirección Nacional de Notariado.

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.**

La Licda. Laura Mora Camacho presenta informe final de participación al XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-001:**

a) **Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria con la siguiente modificación:**

- **Adicionar un inciso en el ARTÍCULO CUARTO "Asuntos de Presidencia": Conformación de Grupo de Trabajo para hacer un borrador sobre las Políticas de Fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado, propuesto por la Dirección Ejecutiva al Consejo Superior Notarial. (Documentos precedentes: AI-DNN-005-2017 - AI-DNN-006-2017 y Acuerdos 2016-004-009, 2016-031-007, 2017-002-004, 2017-003-007, 2017-010-010 y 2017-012-008).**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Al ser las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos se incorpora a la sesión la M.Sc. Ana Lorena González Valverde.

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se someten a discusión y aprobación las siguientes:

Acta 017-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2017

Acta 018-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-002:**

- a) **Aprobar el Acta 017-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2017.**
- b) **Posponer la aprobación del Acta 018-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, por carecer del quórum de ley.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Oficio **ATSJO-SVAT-AVA-142-2017** del Ministerio de Hacienda con la corrección del avalúo del edificio. (ATSJO-SVAT-AVA-138-2017) y **DGP-273-07-2017** del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA): Revisión de avalúo edificio Sigma quinto piso, oficio N° **ATSJO-SVAT-AVA-096-2017**.

A las nueve horas con dos minutos se une a la sesión el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-003:**

- a) **Tener por recibido informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los**

asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Oficio ATJSJO-SVAT-AVA-142-2017 del Ministerio de Hacienda con la corrección del avalúo del edificio. (ATJSJO-SVAT-AVA-138-2017) y DGP-273-07-2017 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA): Revisión de avalúo edificio Sigma quinto piso, oficio N° ATJSJO-SVAT-AVA-096-2017.

- b) Autorizar la asistencia del Director Ejecutivo, la Presidenta del Consejo Superior Notarial y el Jefe Administrativo para que participen el lunes 31 de julio de 2017 en la reunión programada con la Contraloría General de la República (CGR), a efectos de discutir asuntos relacionados con los documentos ATJSJO-SVAT-AVA-096-2017, ATJSJO-SVAT-AVA-138-2017, ATJSJO-SVAT-AVA-142-2017 y DGP-273-07-2017, además del oficio remitido por la Dirección Ejecutiva al Ministerio de Hacienda, solicitando nuevamente la revisión del avalúo y otros temas relacionados.
- c) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Oficio DGAN-DAN-UFDD-0650-2017: Renuncia del Lic. Mauricio López Elizondo a las dos comisiones en las que participa, Comisión temporal para la Redacción de los Lineamientos para la Utilización del Sistema de Verificación de Identidad (VID) y Comisión Coordinación y Coadyuvancia en la Enseñanza del Derecho Notarial.

La Licda. Laura Mora Camacho presenta el documento, dando inicio a las intervenciones de los miembros, quienes coinciden en la gran importancia que tiene la representación y la participación tanto de la titular, como del suplente del Archivo Nacional, en todas y cada una de las decisiones que este Consejo toma. Adicionalmente, el artículo 2.2 inciso 3 del Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, dispone en lo conducente lo siguiente: "... *Son deberes y atribuciones de los miembros del Consejo:...* 3- *Participar activamente en las Comisiones creadas por el CSN...*". El artículo transcrito no hace distinción entre miembros titulares y suplentes.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-019-004:**

- a) Tomar nota del oficio DGAN-DAN-UFDD-0650-2017: Renuncia del Lic. Mauricio López Elizondo a las dos comisiones en las que participa, Comisión temporal para la Redacción de los Lineamientos para la Utilización del Sistema de Verificación de Identidad (VID) y Comisión Coordinación y Coadyuvancia en la Enseñanza del Derecho Notarial.
- b) Comisionar a la Presidenta del Consejo Superior Notarial para que de inmediato responda a don Mauricio con copia a su jefatura inmediata y a la Directora General del Archivo Nacional, señora Virginia Chacón Arias, en los siguientes términos:

*Atentos saludos en representación de todos los miembros del Consejo Superior Notarial. En respuesta a su oficio DGAN-DAN-UFDD-0650-2017, le comunico que este órgano tomó nota en su Sesión Ordinaria 019-2017, celebrada el 27 de julio del mismo año y que, mediante Acuerdo 2017-019-004, se dispuso hacer de*

*su conocimiento que el Reglamento Operativo del Consejo Superior Notarial, en Acuerdo 2016-020-004, publicado en el Alcance No.188 del diario oficial La Gaceta del 20 de setiembre de 2016; Artículo 2.2 dice "...Son Deberes de los miembros del CSN" inciso 3; dispuso lo siguiente "Participar activamente en las Comisiones creadas por el CSN", sin distinguir entre miembros titulares y suplentes.*

*En virtud de lo anterior, le agradamos reconsiderar la decisión, ya que para este cuerpo colegiado han sido y serán, de vital importancia, los aportes que brindan los representantes del Archivo Nacional, tanto la titular como el suplente, durante las sesiones del Consejo, así como su participación en las distintas comisiones de las que forman parte y reuniones a las que asisten, siempre reforzando la posición del Archivo, como solamente ustedes pueden hacerlo, en beneficio de los notarios públicos del país y de la institución a la que representan, en lo que al notariado concierne.*

*En ese sentido, constituye una gran pérdida el no contar con su colaboración, de la forma en que lo ha venido haciendo hasta ahora, e incurriríamos en un incumplimiento del reglamento operativo del Consejo, según las citas indicadas.*

c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Conformación de Grupo de Trabajo para hacer un borrador sobre las Políticas de Fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado, propuesto por la Dirección Ejecutiva al Consejo Superior Notarial. (Documentos precedentes: AI-DNN-005-2017 - AI-DNN-006-2017 y Acuerdos 2016-004-009, 2016-031-007, 2017-002-004, 2017-003-007, 2017-010-010 y 2017-012-008).

La Licda. Laura Mora Camacho expone los detalles de su moción.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-005:**

- a) Conformar un Grupo de Trabajo para elaborar un borrador sobre las Políticas de Fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado, cuyos integrantes son: Licenciadas Laura Mora Camacho, Ana Lucía Jiménez Monge y el Licenciado Juan Carlos Montero Villalobos. (Documentos precedentes: AI-DNN-005-2017 - AI-DNN-006-2017 y Acuerdos 2016-004-009, 2016-031-007, 2017-002-004, 2017-003-007, 2017-010-010 y 2017-012-008).
- b) Agendar en sesión ordinaria programada para el 21 de setiembre de 2017, la discusión y aprobación de las Políticas de Fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado, tomando como base de discusión, el documento que dicho grupo elabore.
- c) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

- 
- 1) Propuesta de redacción elaborada por la comisión temporal constituida por los licenciados Mauricio López Elizondo y Juan Carlos Montero Villalobos, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado: Remisión de documento que se enviará al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), firmado por la presidenta del Consejo Superior Notarial, sobre el Sistema de Verificación de Identidad (VID). (Acuerdos precedentes 2017-010-008, 2017-011-006 y 2017-018-008).

Una vez analizada la propuesta el Consejo toma el siguiente acuerdo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-006:**

- a) Aprobar la propuesta de redacción elaborada por la comisión temporal constituida por los licenciados Mauricio López Elizondo y Juan Carlos Montero Villalobos, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, la cual remitirá – mediante oficio firmado por la presidenta del Consejo Superior Notarial – al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en relación con el Sistema de Verificación de Identidad (VID). (Acuerdos precedentes 2017-010-008, 2017-011-006 y 2017-018-008). Lo anterior en los siguientes términos:

*“En ejecución del acuerdo número 2017-011-006 del Consejo Superior Notarial, nos permitimos informarle al Tribunal Supremo de Elecciones acerca de los resultados de la investigación de campo realizada por este Consejo, en cuanto al funcionamiento del Sistema de Verificación de Identidad (VID) y su posible uso obligatorio de todos los notarios públicos del país para que éstos puedan identificar plenamente a las personas que requieren sus servicios notariales.*

*En dicha investigación se detectaron los siguientes problemas:*

- 1. Accesibilidad: El Principio de Accesibilidad que está contenido en el decreto 40200-MP-MEIC-MC, queda de lado ya que el acceso a la información de Registro Civil en su formato electrónico no es tan amigable y abierto para todos los usuarios; siendo que este no es un sistema ágil ni eficiente en su materialización de un derecho de información, entendiéndose que es vital tenerla a mano. Sin embargo, de manera prospectiva, este acceso debería moverse hacia el uso de firmas electrónicas (especialmente la tecnología de firma digital de SINPE); así, en cualquier caso donde el notario deba interactuar con el sitio, si identificación le permita acceder de manera ágil, expedita y segura.*
- 2. Falta de conectividad: Se detectó que el sistema carece de una conexión estable y constante, en la medida que una consulta realizada en un determinado momento y que dio negativo (rojo), instantes después da positivo (verde). Se trata de consultas de una misma huella digital que habiendo dado negativo en un momento, de seguido da positivo; siendo que, al respecto, el personal del mismo Registro Civil manifiesta que el sistema no es exacto.*

3. **Conectividad con diversos buscadores:** Se detectó que el problema de conectividad aplica desde los diversos buscadores que se pueden utilizar, tanto desde la plataforma de Radiográfica Costarricense, S.A., como de otros proveedores.
4. **Cédula de identidad de los años 2008, 2009 y 2010:** Se detectó que el problema de conectividad se acrecienta, cuando la persona consultada tiene como documento de identificación una cédula emitida entre los años de 2008 a 2010.
5. **Limitantes:** El sistema únicamente permite la consulta a través de los dedos índices de las personas, a pesar de que es sabido que toman todas las huellas a las personas que solicitan su cédula de identidad.
6. **Respaldo de consultas realizadas:** Hecha una consulta al sistema, éste no genera la posibilidad de respaldar su resultado ni físicamente ni por archivo electrónico, es decir, no se puede imprimir y guardar en un archivo electrónico o físico. Así, al notario no le queda respaldo de las consultas realizadas en su archivo de referencias. Todo sitio de Gobierno que ofrezca documentos en línea, debe tener la posibilidad de que éstos puedan ser descargados a voluntad del usuario, de manera que pueda leerlos y estudiarlos localmente y fuera de línea.
7. **Verificación de las consultas realizadas para efectos de pago:** El cobro de las consultas es por volumen, pero el usuario, en este caso el notario, no tiene la posibilidad de controlar contra el sistema, cuántas consultas ha realizado para efectos de verificar que la facturación ha sido correcta.
8. **Seguridad:** El proceso debe, de manera continua, verificar el sistema de seguridad de los sitios "web"; por ello es necesario el compromiso de los sitios de Gobierno para utilizar sitios de esa clase que sean certificados (estilo "Verisign") y seguros tanto para la navegación como para las consultas que ofrece.

*En conclusión, el sistema no brinda la certeza que el notario requiere en orden a cumplir los mandatos de la Sala Constitucional en varios votos, en donde ha dicho que el notario no puede quedarse simplemente con la cédula de identidad para identificar a las personas que requieren de sus servicios; todo lo contrario, el sistema genera dudas mayores en cuanto a la identificación de las personas que acuden a los despachos notariales, en la medida en que en un instante el sistema no identifica a una persona y segundos después, sí. Por otra parte, el hecho de que no se pueda generar un respaldo físico o electrónico de las consultas realizadas, impide al notario generar prueba de que fue más allá en la identificación de las partes y completar su archivo de referencias. Es un hecho que el sistema desampara al usuario (notario), en cuanto al control de sus consultas y la facturación del proveedor, de manera que podría estar pagando consultas que no ha realizado.*

*Estas conclusiones restan al Consejo Superior Notarial, la fuerza que requiere para poder implantar como obligatorio al conglomerado notarial, un sistema que le falta mucho por mejorar, al menos en los aspectos señalados; de modo que es imposible apoyarlo e impide, prácticamente, el cumplimiento del mandato de los señores jueces*

---

*emitido en la sentencia conocida y firme a la fecha, a la que se refiere este tema de identificación de las partes.”*

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Propuesta elaborada por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, surgida tras su participación en el XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral. (Acuerdo precedente 2017-018-010).

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone su moción y los miembros discuten y analizan la propuesta planteada, obteniendo el apoyo general a su iniciativa.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-007:**

- a) Aprobar la propuesta del Director Carlos Eduardo Quesada Hernández, contenida en su informe de participación en el XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, (Acuerdo 2017-018-010) la cual pretende la conformación de un Grupo de trabajo interinstitucional, en el que participen representantes designados por las diferentes instancias relacionadas con la actividad notarial y registral del país. La propuesta sugiere como denominación de este Grupo “*Unión de Organizaciones del Notariado y Registro de Costa Rica*”.
- b) Conformar un grupo de trabajo, quienes contactarán con las instituciones referenciadas en el inciso anterior, a fin de conocer su posición y elaborar una “Carta de Intenciones”, para su posterior presentación a cada una de las organizaciones participantes. Esta sería la primera etapa del proceso.
- c) El Grupo de Trabajo deberá presentar la “Carta de Intenciones” para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Notarial.
- d) Designar a los Directores Carlos Eduardo Quesada Hernández, Óscar Rodríguez Sánchez y Manuel Antonio Viquez Jiménez, para conformar el Grupo de Trabajo indicado en los acápite b) y c) anteriores.
- e) Quedar a la espera de los avances e informes que sobre este tema presenten los integrantes, a efectos tomar oportunamente los acuerdos que se consideren pertinentes.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN). (Acuerdos precedentes 2016-026-010, 2017-015-007, 2017-016-001).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-008:**

- a) Posponer la presentación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN), hasta que la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge solicite su inclusión en el Orden del Día de una sesión ordinaria. (Acuerdos precedentes 2016-026-010, 2017-015-007, 2017-016-001).

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) En acatamiento del Acuerdo 2017-018-005, la comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la **"Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales"** compuesta por los señores Carlos Eduardo Quesada Hernández, Juan Carlos Montero Villalobos y Óscar Rodríguez Sánchez, presentan el plan de trabajo para el tratamiento de los temas señalados en el acuerdo en mención.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández comunica a los miembros del Consejo, la forma en que la comisión temporal se organizó, agrupando cada punto primero por orden de prioridad y luego por tema, a efectos de atenderlos de manera oportuna y eficiente, según se indica a continuación:

**TEMA I - REGLAMENTO MINISTERIO DE JUSTICIA:**

*V. Proyecto Reglamento dirigido al Ministerio de Justicia y Paz, en relación con la implementación de la Ley 9449, artículos 15 bis y 15 ter. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).*

**TEMA II - LINEAMIENTOS Y CONSULTAS:**

*III. Oficio CD-DNN-01-2017 suscrito por varios notarios públicos, quienes solicitan aclaración del acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2017-016-005, concerniente al Lineamiento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 Ter de la Ley 7786, reformada por la Ley 9449. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).*

*IV. Propuesta "Política de Ética Notarial" frente a la Ley 9449 Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LCFT), elaborada por la Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial. (Acuerdos precedentes 2017-015-009, 2017-017-007 y 2017-018-005).*

*VI. Consulta 007-2017: Silvia Pacheco A. de Master Lex sobre "Posibilidad de dar fe de declaración jurada a través de razón notarial inserta en testimonio de acto o contrato". (Oficio relacionado DNN-CSN-246-2017). . (Acuerdo precedente 2017-018-005).*

*VII. El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos presenta documento elaborado, conjuntamente con la comisión arriba referenciada, donde expone los problemas que genera la ley 9449, así como sus antecedentes, para ser conocido en la siguiente sesión ordinaria. (Acuerdo precedente 2017-018-005).*

**TEMA III - ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:**

*I. Reglamento del artículo 32 bis del Código Comercio. (Acuerdo precedente 2017-018-005).*

**TEMA IV - REGLAMENTO REGISTRO DE ACCIONISTAS:**

*II. Reglamento del Registro de Accionistas (personas jurídicas) establecido en la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).*

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-019-009:**

- a) En acatamiento del Acuerdo 2017-018-005, la comisión temporal creada para atender asuntos varios relacionados con la **"Implementación de la Ley 9449 - Legitimación de Capitales"** compuesta por los señores Carlos Eduardo Quesada Hernández, Juan Carlos Montero Villalobos y Óscar Rodríguez Sánchez, organiza lo anterior en cuatro temas en razón de su prioridad y contenidos, a efectos de atenderlos de manera oportuna y eficaz, como sigue:

- b) Tema I - Reglamento Ministerio de Justicia:

(La propuesta se hará circular con la debida antelación a la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2017 donde se someterá a discusión).

- Proyecto Reglamento dirigido al Ministerio de Justicia y Paz, en relación con la implementación de la Ley 9449, artículos 15 bis y 15 ter. (Acuerdo precedente 2017-018-005).
- c) Tema II – Lineamientos y Consultas:**  
(Las propuestas se harán circular con la debida antelación a la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2017 donde se someterán a discusión).
- Oficio CD-DNN-01-2017 suscrito por varios notarios públicos, quienes solicitan aclaración del acuerdo del Consejo Superior Notarial número 2017-016-005, concerniente al Lineamiento para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 Ter de la Ley 7786, reformada por la Ley 9449. (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - Propuesta “Política de Ética Notarial” frente a la Ley 9449 Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LCFT), elaborada por la Comisión de Ética del Consejo Superior Notarial. (Acuerdos precedentes 2017-015-009, 2017-017-007 y 2017-018-005).
  - Consulta 007-2017: Silvia Pacheco A. de Master Lex sobre “Posibilidad de dar fe de declaración jurada a través de razón notarial inserta en testimonio de acto o contrato”. (Oficio relacionado DNN-CSN-246-2017). . (Acuerdo precedente 2017-018-005).
  - El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos presenta documento elaborado, conjuntamente con la comisión arriba referenciada, donde expone los problemas que genera la ley 9449, así como sus antecedentes, para ser conocido en la siguiente sesión ordinaria. (Acuerdo precedente 2017-018-005).
- d) Tema III – Artículo 32 del Código de Comercio:**  
(La propuesta se hará circular con la debida antelación a la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2017 donde se someterá a discusión).
- Reglamento del artículo 32 bis del Código Comercio: Accionistas minoritarios. (Acuerdo precedente 2017-018-005).
- e) Tema IV – Reglamento Registro de Accionistas:**  
(La propuesta se hará circular con la debida antelación a la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2017 donde se someterá a discusión).
- Reglamento del Registro de Accionistas (personas jurídicas) establecido en la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal. . (Acuerdo precedente 2017-018-005).
- f) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Oficio DNN-UA-0373-2017: Propuesta de modificación presupuestaria 02-2017, en acatamiento del Acuerdo 2017-018-011. (Documentos relacionados: DNN-DE-508-2017 – Proyecto de Digitalización).

El Director Ejecutivo expone que, en acatamiento del Acuerdo 2017-018-011 y la propuesta de modificación presupuestaria presentada mediante oficio DNN-UA-0373-2017 (Documento relacionado: DNN-DE-508-2017 –Proyecto de Digitalización-) se propone al Consejo Superior Notarial, el traslado de partidas presupuestarias que implica un monto de aumentos y disminuciones por la suma de ¢ 9.062.175,53. Estos traslados fueron analizados por el Encargado de Presupuesto, incluyendo la verificación de que el origen de los recursos no

procediera del superávit, sino por el contrario, procedieran de ingresos corrientes. Se analizó también, la afectación al Plan Operativo Institucional, para lo cual se obtuvo la certificación de la Unidad de Planificación DNN-UPI-007-2017, como requisito indispensable para el traslado de partidas. El contenido presupuestario se traslada dentro la misma Unidad de Archivo Institucional, debido a que existe un excedente en las partidas de remuneraciones producto del puesto vacante de un Profesional 2 durante 7 meses del 2017. Esta información se encuentra debidamente respaldada y documenta en los oficios mencionados y forman parte integral del expediente de esta sesión". Los miembros discuten el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-019-010:**

- a) **Aprobar la modificación presupuestaria 02-2017, para trasladar partidas presupuestarias, que implica un monto de aumentos y disminuciones por la suma de ¢ 9.062.175,53, de conformidad con el siguiente cuadro:**

 <b>MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2-2017 CUADRO RESUMEN</b>					JUSTIFICACION
AUMENTOS					
PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA	
0.01.03.1.6	Servicios Especiales	9,062,175.53	100%	Archivo Institucional	
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>¢9,062,175.53</b>	<b>100.0%</b>		
DISMINUCIONES					
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO ¢	Relac. %	PROGRAMA	
0.01.01.1.6	Salario base	3,633,750.00	40.4%	Archivo Institucional	
0.03.02.1.6	Dedicacion exclusiva	2,012,312.50	22.2%		
0.03.99.1.6	Carrera profesional	742,330.00	8.2%		
0.03.01.1.6	Atuendos	1,931,950.00	21.5%		
0.03.03.1.6	Agonando	696,833.03	7.7%		
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>		<b>¢9,062,175.53</b>	<b>100.0%</b>		

- b) **Incorporar como parte integral de este acuerdo el oficio DNN-UA-0373-2017 de 24 de julio del 2017.**  
c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Conocimiento y aprobación del **"Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional"**, con las correcciones solicitadas mediante Acuerdo 2017-013-012 y **Certificación DNN-UPI-006-2017** adjunta. (Documentos relacionados DNN-OC-012-2017, Acuerdos 2016-026-007, 2017-013-012 y 2017-016-009).

El Director Ejecutivo expone el tema, verificando que se realizaron las modificaciones solicitadas previamente por el Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-019-011:**

- a) **Aprobar del "Proyecto de Fortalecimiento de la Imagen Institucional", con las correcciones solicitadas mediante Acuerdo 2017-013-012 y Certificación DNN-UPI-006-2017 adjunta, en cuanto a cronograma y otros detalles consistentes en:**

- i. Se aumentó en un punto la frecuencia del *RI-04 Atraso en la revisión y emisión de vistos buenos por parte del CSN* quedando como un riesgo de categoría intolerable de acuerdo a la matriz de calor. Esto consta en la página 24 del Proyecto.
- ii. Se ajustaron los tiempos como medida de administración del riesgo citado anteriormente como consta en la página 28 del Proyecto, de acuerdo a lo que se muestra en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo original	Plazo con ajustes
<b>I etapa: Imagen de marca</b>		
Investigación	25 días	25 días
Plan de trabajo	12 días	16 días
Brief	12 días*	14 días*
Concepto de Imagen de Marca	27 días	76 días
Diseño de página web	21 días	25 días
Libro de marca	23 días*	26 días*
Señalética	23 días*	23 días*
Formato gráfico de comunicados	23 días*	23 días*
Compendio fotográfico	8 días	8 días
<b>II etapa:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del entorno</li> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Objetivos de la campaña</li> </ul>	12 días	17 días
Boletines informativos	Hasta 12 meses**	Hasta 16 meses**
Video institucional y material audiovisual	46 días	70 días
Revistas	Hasta 12 meses**	Hasta 16 meses**
Piezas gráficas	14 días	16 días
Cuñas radiofónicas	27 días	40 días
Estrategia de medios	27 días*	27 días*
<b>Duración total</b>	<b>192 días</b>	<b>293 días</b>
* Estos días no se contabilizan porque se hacen paralelamente a otra actividad ya contabilizadas		
** Corresponde a entregas paulatinas, por lo que se indica pero no se hace sumatoria a los días.		

- iii. El tiempo asignado al concepto de imagen de marca (reestructuración del logo) contiene hasta cinco modificaciones manteniéndose las 4 propuestas de logo y las dos propuestas adicionales en caso de que los primeros cuatro no se ajusten a las expectativas institucionales, así como la disponibilidad de la empresa para reunirse con el Consejo Superior Notarial y explicar el significado de todos los aspectos que componen los diseños. Esto se consigna en la página 3 de las especificaciones técnicas.

- iv. Se consigna la multa equivalente al 1.5 % (uno punto cinco por ciento) del monto total adjudicado de conformidad con el numeral 47 del R.L.C.A, lo anterior en vista de que los recursos asignados para la presente contratación buscan concientizar a la ciudadanía respecto a los servicios que brinda la Dirección Nacional de Notariado y que son desconocidos por muchos ciudadanos, situación que atenta contra el servicio público de la institución. Esto se encuentra en la página 17 de las especificaciones técnicas.
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que continúe con los trámites administrativos que correspondan. (Documentos relacionados a este acuerdo DNN-OC-012-2017, Acuerdos 2016-026-007, 2017-013-012 y 2017-016-009).

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Solicitud de sesión extraordinaria para dar a conocer el Informe Final del Estudio de Clima Organizacional realizado por la Universidad Nacional (UNA) a la Dirección Nacional de Notariado.

El Director ejecutivo expone la necesidad de atender el informe mencionado, como tema único, en sesión extraordinaria y sugiere varias fechas.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-019-012:**

- a) Agendar una sesión extraordinaria el miércoles 16 de agosto de 2017 a las 8:30 a.m., a efectos de dar a conocer el Informe Final correspondiente al Estudio de Clima Organizacional realizado por la Universidad Nacional (UNA) a la Dirección Nacional de Notariado.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.**

- 1) La Licda. Laura Mora Camacho presenta informe final de participación al XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-019-013:**

- a) Tener por recibido el informe final de participación de la Licda. Laura Mora Camacho al XXX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral.

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

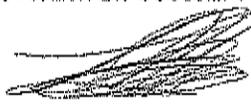
- 2) La Licda. Laura Mora Camacho, Presidenta del Consejo Superior Notarial, trae a colación el Acuerdo 2017-013-007, cuyo contenido se transcribe a continuación:

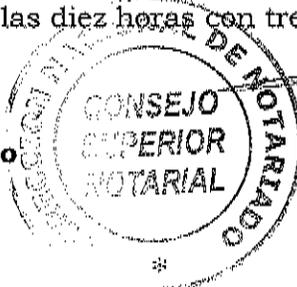
*"a) Tomar nota del oficio No.4419-17 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en que se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión No.9-17, celebrada el 24 de abril del año, en relación con la solicitud planteada por los licenciados Marcos Antonio Jiménez Carmiol y Vilma Mesén Madrigal, en cuanto a su deseo de conformar una Comisión Institucional, compuesta por la Corte Suprema de Justicia, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y la Dirección Nacional de*

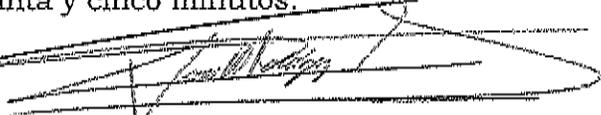
*Notariado, con el propósito de coordinar aspectos frecuentes que se presentan a los abogados y notarios del país, y sobre los cuales es de gran importancia establecer acuerdos comunes que permitan un mejor desarrollo de la profesión. b) Quedar a la espera de la comunicación que al respecto remita a esta institución, la Comisión de Notariado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica”.*

Solicita que conste en actas, que este tipo de iniciativas cuentan con el apoyo del Consejo, órgano que comparte la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional para el estudio, análisis, retroalimentación y consenso en temas atinentes al ejercicio del notariado. Recalca el hecho de que aún esperan la comunicación mencionada en inciso b) del acuerdo transcrito. Además, queda a la espera de la información que, al respecto, remitirá el Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez.

Se levanta la sesión a las diez horas con treinta y cinco minutos.

  
**Laura Mora Camacho**  
Presidenta



  
**Óscar Rodríguez Sánchez**  
Secretario